

SUCURSAL:05. MEDELLIN	USUARIO: LOPERAC	TIP CERTIFICADO: Modificación	FECHA	DD MM AAAA 27 05 2022
TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586 8		
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD: BOGOTA DC		
E-MAIL: VGONZALEZ@PAVCOL.COM		TELÉFONO: 3760030		
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586 8		
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 3760030		
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740		
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0 TEL. 0		
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 30 04 2022	HASTA DD MM AAAA 16 11 2022	ANTERIOR 5,370,166,762.40	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 5,370,166,762.40
INTERMEDIARIO		PRIMA		
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM
100.00	RISK & PROTECTION LTDA			PRIMA
				MONEDA
				VALORES
				PESOS
				0.00
				CARGOS DE EMISION
				PESOS
				0.00
				IVA
				PESOS
				0.00
				TOTAL
				0.00
AMPAROS		VIGENCIA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS
		Desde Hasta		VALOR PRIMA EN PESOS
				%
				Mínimo
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia		30-04-2022 16-11-2022	5,370,166,762.40	5,370,166,762.40
Predios, Labores y Operaciones - Evento		30-04-2022 16-11-2022	5,370,166,762.40	5,370,166,762.40
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia		30-04-2022 16-11-2022	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento		30-04-2022 16-11-2022	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen		30-04-2022 16-11-2022	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00
Contratista y Subcont Independiente-Event		30-04-2022 16-11-2022	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia		30-04-2022 16-11-2022	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento		30-04-2022 16-11-2022	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00
Perjuicios Extrapatrimoniales - Vigencia		30-04-2022 16-11-2022	5,370,166,762.40	5,370,166,762.40
Perjuicios Extrapatrimoniales - Evento		30-04-2022 16-11-2022	5,370,166,762.40	5,370,166,762.40
Lucro Cesante - Vigencia		30-04-2022 16-11-2022	5,370,166,762.40	5,370,166,762.40
Lucro Cesante - Evento		30-04-2022 16-11-2022	5,370,166,762.40	5,370,166,762.40
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia		30-04-2022 16-11-2022	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento		30-04-2022 16-11-2022	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00
Gastos Medicos - Vigencia		30-04-2022 16-11-2022	1,074,033,352.00	1,074,033,352.00
Gastos Medicos - Evento		30-04-2022 16-11-2022	1,074,033,352.00	1,074,033,352.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Vige		30-04-2022 16-11-2022	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00
Bien bajo Cuidado Tenencia y Control-Even		30-04-2022 16-11-2022	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		30-04-2022 16-11-2022	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00
Estruct Existente y/o Propiedad Adyacente-		30-04-2022 16-11-2022	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00
Conducciones Subterráneas - Vigencia		30-04-2022 16-11-2022	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00
Conducciones Subterran/ Evento		30-04-2022 16-11-2022	1,611,050,029.00	1,611,050,029.00
Gastos Judiciales - Vigencia		30-04-2022 16-11-2022	537,016,676.20	537,016,676.20
Gastos Judiciales - Evento		30-04-2022 16-11-2022	537,016,676.20	537,016,676.20
EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUEDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.				
ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.				
LAS CARÁTULAS EMITIDAS POR MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y SON CERTIFICADAS DIGITALMENTE, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.				
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.CO.				
CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.				
VER NOTA EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.				
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA-REQUIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C				
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.				
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.				
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: II. TOMADOR Y/O, III. ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.				
TOMADOR		COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA		
SU-FO-1001		(415)7709989911901(8020)		

SUCURSAL: 05, MEDELLIN USUARIO: LOPERAC TIP CERTIFICADO: Modificación FECHA DD MM AAAA 27 05 2022

TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. C.C. O NIT: 860024586 8
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9 CIUDAD: BOGOTA DC
E-MAIL: VGONZALEZ@PAVCO.COM TELÉFONO: 3760030
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. C.C. O NIT: 860024586 8
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9 CIUDAD: BOGOTA DC TEL: 3760030
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS C.C. O NIT: 082740
DIRECCIÓN: 0 CIUDAD: 0 TEL: 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 30 04 2022	HASTA DD MM AAAA 16 11 2022	ANTERIOR 5,370,166,762.40	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 5,370,166,762.40	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%	NOMBRE	COMPANIA	%
100.00	RISK & PROTECTION LTDA		
		PRIMA	
		TRM	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 0.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 0.00
		TOTAL	0.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA CONOCE LA MODIFICACION No. 15 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- SE INCLUYE CUATRO (4) OBLIGACIONES ADICIONALES EN LA CLÁUSULA 14.3 OBLIGACIONES DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA, EN EL NUMERAL 14.3.1 OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO, LAS OBLIGACIONES 31, 32, 33 Y 34, LAS CUALES QUEDARÁN COMO SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO
- SE INCLUYE LOS PARÁGRAFOS OCTAVO Y NOVENO EN LA CLÁUSULA 9 - FORMA DE PAGO, EN LA SECCIÓN 9.1.2. PAGO DE GESTIÓN Y AVALES ANTE TERCEROS (PARA OBLIGACIÓN DE MEDIO).
- SE INCLUYE LOS PARÁGRAFOS NOVENO Y DÉCIMO EN LA CLÁUSULA 7 - VALOR DEL CONTRATO, LOS CUALES QUEDARÁN COMO SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO.

DEMÁS TERMINOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA CONOCE LA MODIFICACION No. 14 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- SE INCLUYE EN LA CLÁUSULA 14.3 OBLIGACIONES DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA EN EL NUMERAL 14.3.1 OBLIGACIONES COMPONENTE TÉCNICO LAS OBLIGACIONES 29 Y 30, LAS CUALES QUEDARÁN COMO SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO.
- SE INCLUYE LOS PARÁGRAFOS EN LA CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO EN LA SECCIÓN 9.1.2. PAGO DE GESTIÓN Y AVALES ANTE TERCEROS (PARA OBLIGACIÓN DE MEDIO), EL CUAL QUEDARÁ COMO SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO.
- SE INCLUYE LOS PARÁGRAFOS EN LA CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL VALOR CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (\$38.924.000), IVA INCLUIDO, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN 29 INCORPORADA MEDIANTE EL PRESENTE MODIFICATORIO A LA CLÁUSULA 14.3.
- SE MODIFICA EL PARÁGRAFO CUARTO DEL NUMERAL 5.1 DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:
(...) 5.1. PLAZO DE LA FASE DE PRELIMINARES ESTA FASE TENDRÁ UN PLAZO ESTIMADO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO. ESTE NO MODIFICA EL PLAZO TOTAL DEL CONTRATO.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.
ESTA PÓLIZA SE EXPONE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.
LAS CARTULAS ENTREGADAS VIA FAX, TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCE DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS.
"VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.11 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.14 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS DE LIQUIDACIÓN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMÚN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.
LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

TOMADOR **COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA**
SUFO-1001 (415)709989911901(8020) María Jarama Rodríguez CO. 91 428 544

SUCURSAL: 05. MEDELLIN	USUARIO: LOPERAC	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA 27 05 2022
TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586		8
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD: BOGOTA DC		
E-MAIL: VGONZALEZ@PAVCO.COM		TELÉFONO: 3760030		
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586		8
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD: BOGOTA DC		TEL. 3760030
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740		
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0		TEL. 0
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 30 04 2022	HASTA DD MM AAAA 16 11 2022	ANTERIOR 5,370,166,762.40	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 5,370,166,762.40
INTERMEDIARIO		COASEGURO		
%	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA
100.00	RISK & PROTECTION LTDA			
		TRM	MONEDA	VALORES
		PRIMA	PESOS	0.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		IVA	PESOS	0.00
		TOTAL		0.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA CONOCE LA MODIFICACION No. 11 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- SE ACLARA LA CLÁUSULA 3 DEL MODIFICATORIO NO 10 DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EN EL SENTIDO DE ESTABLECER COMO DESCRIPCIÓN, VALORES CONTRACTUALES Y VALORES ADICIONADOS EN EL DOCUMENTO
- SE INCLUYE EN LA CLÁUSULA 14.2 OBLIGACIONES DE LA FASE PRELIMINARES LAS OBLIGACIONES 21 Y 22, LAS CUALES QUEDARÁN COMO SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO
- SE INCLUYE LOS PARÁGRAFOS EN LA CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO, EL CUAL QUEDARÁ COMO SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO
- SE INCLUYE UN NUEVO PARÁGRAFO EN LA CLÁUSULA 9. FORMA DE PAGO EN LA SECCIÓN 9.1.2. PAGO DE GESTIÓN Y AVALES ANTE TERCEROS (PARA OBLIGACIÓN DE MEDIO), EL CUAL QUEDARÁ COMO SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO
- SE MODIFICA EL NUMERAL 5.1. DE LA CLÁUSULA 5, MODIFICADO A TRAVÉS DEL MODIFICATORIO NO. 9, DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EL CUAL QUEDARÁ, ASÍ: PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES ESTA FASE TENDRÁ UN PLAZO ESTIMADO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
- SE MODIFICA EL PARÁGRAFO ADICIONADO, A TRAVÉS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL MODIFICATORIO NO. 1, AL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020 EN SU NUMERAL 2.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA CONOCE LA MODIFICACION No. 10, ADICION No. 2 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

- SE MODIFICA EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO LITERAL 5.2 PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRA EN EL SENTIDO DE PRORROGAR EL PLAZO DE LA FASE DE EJECUCIÓN EN 5.8 MESES (5 MESES Y 24 DÍAS) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 23 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 16

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EVARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

ESTA PÓLIZA SE EXPONE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LAS CARTULAS ENVIADAS VIA MAIL, TIENDEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACABARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.CO, CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS ÍTEMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

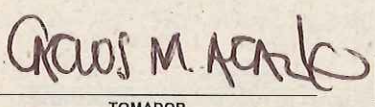
“VER NOTA” EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOLOS GRANDES CONTRIBUYENTES (IVA REGIMEN COMÚN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

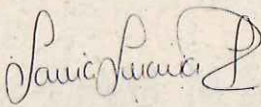
SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS, EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCAMENTE PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.


TOMADOR


(415)770998911901(8020)


María Juana Herrera Rodríguez
CC 11-031516
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SUCURSAL: 05. MEDELLIN	USUARIO: LOPERAC	TIP CERTIFICADO: Modificación	FECHA	DD MM AAAA 27 05 2022
TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586 8		
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9	CIUDAD: BOGOTÁ DC			
E-MAIL: VGONZALEZ@PAVCO.COM	TELÉFONO: 3760030			
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	C.C. O NIT: 860024586 8			
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9	CIUDAD: BOGOTÁ DC	TEL. 3760030		
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT: 082740			
DIRECCIÓN: 0	CIUDAD: 0	TEL. 0		

VIGENCIA			VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA	
DESDE 30 04 2022	HASTA 16 11 2022	5,370,166,762.40	0.00	5,370,166,762.40	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM	MONEDA VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA			PRIMA	PESOS 0.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
				IVA	PESOS 0.00
				TOTAL	0.00

DE NOVIEMBRE DE 2022.

2. LA CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: EL PLAZO DEL CONTRATO ES DE VEINTE PUNTO OCHO (20.8) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

3. SE INCORPORA A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO LOS ITEMS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO.

4. SE ADICIONA AL VALOR DEL CONTRATO, LA SUMA DE DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$17,583,366,510), QUEDANDO EN UN VALOR TOTAL DE (\$107,403,335,248) INCLUIDO IVA.

POR LO ANTERIOR SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS Y LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS OTORGADOS

DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACIÓN No. 9 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1. SE MODIFICA EL NUMERAL 5.1. DE LA CLÁUSULA 5, MODIFICADO A TRAVÉS DEL MODIFICATORIO NO. 7, DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EL CUAL QUEDARÁ, ASÍ:

(...) 5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES ESTA FASE TENDRÁ UN PLAZO ESTIMADO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

2. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO ADICIONADO, A TRAVÉS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL MODIFICATORIO NO. 1, AL ANEXO DENOMINADO - REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020- EN SU NUMERAL 2.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO.

DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACIÓN NO. 8 Y ADICIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA NO. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1. SE INCORPORAN LOS PARÁGRAFOS 1, 2, 3 Y 4 EN LA CLÁUSULA 9.1.2, DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, LA CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARCOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.CO.

CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA S.A. EN TODO EL PAÍS.

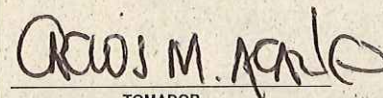
"VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES A LA ECONOMÍA NACIONAL, SOMOS AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADO BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

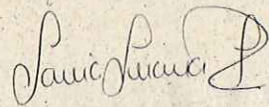
AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCAMENTE DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.



TOMADOR



(415)7709998911901(8020)



María Jesús Herrera Rodríguez
C.C. 31.403.594

COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-1001

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 27 May 2022 16:21:15

SUCURSAL: 05. MEDELLIN	USUARIO: LOPERAC	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA: 27 05 2022			
TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586	8			
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD: BOGOTA DC				
E-MAIL: VGONZALEZ@PAVCO.COM		TELÉFONO: 3760030				
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586	8			
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD: BOGOTA DC	TEL. 3760030			
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740				
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0	TEL. 0			
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS				
DD MM AAAA DESDE 30 04 2022	HASTA 16 11 2022	ANTERIOR 5,370,166,762.40	NUEVA 5,370,166,762.40			
INTERMEDIARIO		PRIMA				
COASEGURO		PRIMA				
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA			PRIMA	PESOS	0.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
				IVA	PESOS	0.00
				TOTAL		0.00
(...) 9.1.2 PAGO DE GESTIÓN Y AVALES ANTE TERCEROS, TAL CUAL SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO						
2. SE INCORPORA EL NUMERAL 20 A LA CLÁUSULA 14.2 OBLIGACIONES DE LA FASE DE PRELIMINARES, DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:						
(...) 14.2. OBLIGACIONES DE LA FASE PRELIMINARES, TAL CUAL SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO						
3. SE INCORPORA EL NUMERAL 10 EN LA CLÁUSULA 16 OBLIGACIONES GENERALES DEL IDU, DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:						
(...) 16. OBLIGACIONES GENERALES DEL IDU, TAL CUAL SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO						
4. SE ADICIONA EL CONTRATO DE OBRA EN LA SUMA DE CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$117.544.538) INCLUIDO IVA, EQUIVALENTES A 129,38 SMLMV PARA EL AÑO 2021. QUEDANDO EN UN VALOR TOTAL DE (\$89.819.968.738) INCLUIDO IVA.						
POR LO ANTERIOR SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LOS AMPAROS OTORGADOS						
DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES						
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACION NO. 7 AL CONTRATO DE OBRA NO. IDU-1712 DE 2020 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:						
1. SE MODIFICA EL NUMERAL 5.1., DE LA CLÁUSULA 5, MODIFICADA A TRAVÉS DEL MODIFICATORIO NO.3, DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO: 5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES ESTA FASE TENDRÁ UN PLAZO ESTIMADO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.						
2. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO ADICIONADO, A TRAVÉS DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL MODIFICATORIO NO. 1, AL ANEXO DENOMINADO - REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020- EN SU NUMERAL 2.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTOS.						
DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES						
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACION No. 6 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:						
EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA. ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL REGISTRO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS. "VER NOTIA": EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR UBIENANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA META SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA SÓLO DE LOS CONTRIBUYENTES IVA-REGIMEN COMÚN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCAMENTE PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SEÑALES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.						
TOMADOR		COMPañía ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA				

SUCURSAL: 05. MEDELLIN	USUARIO: LOPERAC	TIP CERTIFICADO: Modificacion	FECHA	DD MM AAAA 27 05 2022
TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586		8
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD: BOGOTA DC		
E-MAIL: VGONZALEZ@PAVCO.COM		TELÉFONO: 3760030		
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586		8
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD: BOGOTA DC		TEL. 3760030
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740		
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0		TEL. 0
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE 30 04 2022	HASTA DD MM AAAA 16 11 2022	ANTERIOR 5,370,166,762.40	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 5,370,166,762.40
INTERMEDIARIO		COASEGURO		
%	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA
100.00	RISK & PROTECTION LTDA			
		TRM	MONEDA	VALORES
		PRIMA	PESOS	0.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00
		IVA	PESOS	0.00
		TOTAL		0.00
1. SE MODIFICA EL NUMERAL 5.1., DE LA CLÁUSULA 5, MODIFICADA A TRAVÉS DEL MODIFICATORIO NO.3, DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO: 5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES ESTA FASE TENDRÁ UN PLAZO ESTIMADO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO. 2. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO INCLUIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MODIFICATORIO NO. 3 DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACION No. 5 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES: 1. SE INCLUYE AL CONTRATO DE OBRA IDU 1712 DE 2020, EL APÉNDICE DE BIOSEGURIDAD COVID 19 VERSIÓN 2 MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 Y SUS ANEXOS. 2. SE INCLUYE A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS AL CONTRATO DE OBRA IDU 1712 DE 2020, QUE CONTIENE LOS ÍTEMS ÚNICOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA IDU QUE HACEN PARTE DEL APÉNDICE DE BIOSEGURIDAD, TAL CUAL SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO. 3. SE MODIFICA LA CLÁUSULA NOVENA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE OBRA NO. IDU 1712 DE 2020, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA SECCIÓN 9.8. FORMA DE PAGO MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, POR LO CUAL LA CLÁUSULA 9 QUEDARÁ COMO SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO. 4. SE INCLUYE EL NUMERAL 40 EN LA SECCIÓN 14.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PAGO DEL CONTRATO DE OBRA NO. IDU 1712 DE 2020, TAL CUAL SE DESCRIBE EN EL DOCUMENTO. DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES ***** POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑÍA TIENE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACION No. 4 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN A LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS LOS ÍTEMS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO. DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES ***** POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACION NO. 3 AL CONTRATO DE OBRA NO. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑÍA NO PROPORCIONA COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUEDIERE EXPOSER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA. ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS ÍTEMS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS. “VER NOTA” EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAJUNARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA HECHA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA, RÉGIMEN COMÚN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES. DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCAMENTE DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SEVIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON REFORZADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.				
TOMADOR		COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA		

SU-F0-10-01

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Fé, 27 May 2022 16:21:15

SUCURSAL: 05. MEDELLIN		USUARIO: LOPERAC	TIP CERTIFICADO: Modificación	FECHA	DD MM AAAA 27 05 2022
TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586		8	
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD: BOGOTA DC			
E-MAIL: VGONZALEZ@PAVCO.COM		TELÉFONO: 3760030			
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586		8	
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD: BOGOTA DC		TEL. 3760030	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740			
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA DESDE 30 04 2022	HASTA DD MM AAAA 16 11 2022	ANTERIOR 5,370,166,762.40	ESTA MODIFICACIÓN 0.00	NUEVA 5,370,166,762.40	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM	MONEDA VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA			PRIMA	PESOS 0.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
				IVA	PESOS 0.00
				TOTAL	0.00

22 DE JULIO DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1. SE MODIFICA EL PARAGRAFO CUARTO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL MODIFICATORIO NO. 2 DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, QUEDANDO PARA EL EFECTO LA CLÁUSULA 5.1 DEL CONTRATO IDU-1712-2020 DE LA SIGUIENTE MANERA:
 CLÁUSULA 5 (...) 5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES ESTA FASE TENDRÁ UN PLAZO ESTIMADO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

2. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO INCLUIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MODIFICATORIO NO. 2 DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO.

DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA CONOCE LA MODIFICACION NO. 2 AL CONTRATO DE OBRA NO. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO CUARTO DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, QUEDANDO PARA EL EFECTO LA CLÁUSULA 5.1 DEL CONTRATO IDU-1712-2020 DE LA SIGUIENTE MANERA:
 CLÁUSULA 5 (...) 5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES ESTA FASE TENDRÁ UN PLAZO ESTIMADO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

2. SE MODIFICA EL PARÁGRAFO INCLUIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MODIFICATORIO NO. 1 DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN EL DOCUMENTO.

DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA No. 4 DE TERMINACION ETAPA DE PRELIMINARES E INICIACION ETAPA DE FASE DE EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021.

DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑÍA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA No. 3 DE REINICIACION DEL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2021, POR LO TANTO, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS DE LA PRESENTE

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERA EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS. LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS.

"VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2535 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETANDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SÓLO LOS GRANDES CONTRIBUYENTES A LA REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES. DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE TOMADOR Y/O ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

CARLOS M. ACOSTA
 TOMADOR

PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
 COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO



NIT: 860.070.374-9

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL ENTIDADES ESTATALES**
Decreto 1082 de 2015

POLIZA 05 RE012538
CERTIFICADO 05 RE028242

Página 9

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: LOPERAC

TIP CERTIFICADO: Modificacion

FECHA

DD MM AAAA
27 05 2022

TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586		8	
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD: BOGOTA DC			
E-MAIL: VGONZALEZ@PAVCO.COM		TELÉFONO: 3760030			
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586		8	
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD: BOGOTA DC		TEL. 3760030	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740			
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0		TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DESDE DD MM AAAA 30 04 2022		HASTA DD MM AAAA 16 11 2022		ANTERIOR 5,370,166,762.40	
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
				NUEVA 5,370,166,762.40	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%	NOMBRE	COMPANIA	%	TRM	MONEDA VALORES
100.00	RISK & PROTECTION LTDA			PRIMA	PESOS 0.00
				CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
				IVA	PESOS 0.00
				TOTAL	0.00

POLIZA.

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 22 DE MAYO DE 2022

DE IGUAL FORMA LA COMPAÑIA CONOCE LA MODIFICACION No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA NO. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

1. SE MODIFICA EL LITERAL C. DEL NUMERAL 7.2, LÍNEA ESTRATÉGICA DEL DIÁLOGO CIUDADANO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ACTIVIDADES TÉCNICAS ACTAS DE VECINDAD, DEL APÉNDICE H ESPECIFICACIONES PARA EL COMPONENTE DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA.

2. SE ACLARA QUE, EL PROYECTO EJECUTADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO IDU 1712-2020 CORRESPONDE A UNA EXCEPCIÓN A LO PREVISTO EN EL APÉNDICE H NUMERAL 7.4 LÍNEA ESTRATÉGICA: MEDICIÓN DE PERCEPCIÓN CIUDADANA Y MONITOREO DE IMPACTO; LO ANTERIOR ACORDE CON EL PROCEDIMIENTO PR-GI-04 MEDICIÓN DE LA PERCEPCIÓN CIUDADANA DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

3. SE MODIFICA EL NUMERAL 5.1., DE LA CLÁUSULA 5, DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ: CLÁUSULA 5.5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE PRELIMINARES ESTA FASE TENDRÁ UN PLAZO ESTIMADO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.

4. SE ADICIONA AL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1712-2020 EN SU NUMERAL 2.2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

5. SE MODIFICA EL NUMERAL 5.1.3. RESPONSABILIDADES A&SST, DEL APÉNDICE E COMPONENTE AMBIENTAL Y SST.

LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINÚAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA COMPAÑIA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA No. 2 DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2021, EL CUAL SE SUSPENDE EN QUINCE (15) DIAS, POR LO TANTO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS DE LA PRESENTE POLIZA.

FECHA DE REINICIACION: 22 DE ABRIL DE 2021

NUEVA FECHA DE TERMINACION SERIA EL 21 DE MAYO DE 2022

LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTINÚAN VIGENTES

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA POLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONERLA LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COERCIBLES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

LAS CARATULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS.

“VER NOTA” EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO. EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-IVA-REGIMEN COMÚN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: II) TOMADOR Y/O, III) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.CO/CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

Carlos M. Acosta



SU-FO-1001

TOMADOR

(415)770998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

Maria Juana Herrera Rodríguez
C.O. 14-01-2014

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fil, 27 May 2022 16:21:16

SUCURSAL: 05. MEDELLIN	USUARIO: LOPERAC	TIP CERTIFICADO: Modificación	FECHA: DD MM AAAA 27 05 2022
TOMADOR: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586 8	
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD: BOGOTA DC	
E-MAIL: VGONZALEZ@PAVCOL.COM		TELÉFONO: 3760030	
ASEGURADO: PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586 8	
DIRECCIÓN: CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 3760030	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT: 082740	
DIRECCIÓN: 0		CIUDAD: 0 TEL. 0	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS	
DD MM AAAA DESDE 30 04 2022	HASTA DD MM AAAA 16 11 2022	ANTERIOR 5,370,166,762.40	ESTA MODIFICACIÓN 0.00
		NUEVA 5,370,166,762.40	
INTERMEDIARIO		COASEGURO	
%	NOMBRE	COMPANIA	%
100.00	RISK & PROTECTION LTDA		
		PRIMA	
		TRM	MONEDA VALORES
		PRIMA	PESOS 0.00
		CARGOS DE EMISIÓN	PESOS 0.00
		IVA	PESOS 0.00
		TOTAL	0.00
POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGÚN ACTA No. 1 DE INICIO DEL CONTRATO DE OBRA No. IDU 1712 DE 2020 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2021, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS OTORGADOS. DEMÁS TÉRMINOS CONTINUAN VIGENTES			
OBJETO DEL SEGURO: INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 1712 DE 2020 CUYO OBJETO ES: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL IDU A REALIZAR LA "CONSTRUCCIÓN DEL PATIO LA REFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."			
* ASEGURADO/ BENEFICIARIO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU IDENTIFICADO CON NIT 899999081-6.			
ALCANCE DEL OBJETO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PATIO TALLER LA REFORMA, UBICADO EN LA KR 1 NO 89 A - 40 SUR, AL SURORIENTE DE LA CIUDAD EN LA LOCALIDAD DE USME, SOBRE EL SECTOR DENOMINADO LA REFORMA, DELIMITADO POR LOS SIGUIENTES EJES VIALES: NORTE: EN LÍNEA CONTINUA CON LA CL 88 B SUR. SUR: EN LÍNEA CONTINUA CON LA CL 89 C SUR ORIENTE: EN LÍNEA RECTA CON LA KR 5A ESTE. OCCIDENTE: EN LÍNEA CONTINUA CON LA KR 1 EL PATIO, DENTRO DE LAS OBRAS DE GRAN IMPACTO CONTEMPLA: o CONSTRUCCIÓN DE DE UNA INTERSECCIÓN A DESNIVEL o CONSTRUCCIÓN DE UNA PORTERÍA o CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ADMINISTRATIVO o CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO ELÉCTRICO o CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR o CONSTRUCCIÓN DE UN MURO PERIMETRAL o CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE MANTENIMIENTO INCLUYE CÁRCAMOS DE MANTENIMIENTO o CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE LAVADO Y ZONA DE LAVADO o CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AMBIENTAL o CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO o CONSTRUCCIÓN DE ZONAS DE PARQUEO, TANQUEO E INSPECCIÓN VISUAL o CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS			
* CLAUSULAS DE GARANTIA: : SO PENA DE LA DECLARATORIA DE NULIDAD DE COBERTURA, EL ASEGURADO DEBERÁ: - GUARDAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TALES COMO CERRAMIENTO, AVISOS,			
EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBAZOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUEDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA. ESTA PÓLIZA SE EXPONE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARRIARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTERIOR EL CLAUSTRADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. "VER NOTIA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS DASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA-A-REGIMEN COMÚN-ADEHENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSFERENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.			
TOMADOR		COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA	

SUCURSAL: 05. MEDELLIN USUARIO: LOPERAC TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA DD MM AAAA 27 05 2022

TOMADOR:		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT: 860024586		8	
DIRECCIÓN:		CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD:		BOGOTA DC	
E-MAIL:		VGONZALEZ@PAVCO.COM		TELÉFONO:		3760030	
ASEGURADO:		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT:		860024586 8	
DIRECCIÓN:		CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD:		BOGOTA DC TEL. 3760030	
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS		C.C. O NIT:		082740	
DIRECCIÓN:		0		CIUDAD:		0 TEL. 0	
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
DESDE 30 04 2022		HASTA 16 11 2022		5,370,166,762.40		0.00	
INTERMEDIARIO				PRIMA			
COASEGURO		PRIMA		TRM		MONEDA VALORES	
%		NOMBRE		COMPANIA		%	
100.00		RISK & PROTECTION LTDA					
						PRIMA PESOS 0.00	
						CARGOS DE EMISIÓN PESOS 0.00	
						IVA PESOS 0.00	
						TOTAL 0.00	

SEÑALIZACIÓN, MALLAS DE PROTECCIÓN, PLAN DE MANEJO VEHICULAR Y DE PEATONES, CUMPLIMIENTO Estricto DEL REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL, ENTRE OTRAS.
- LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS DERIVADOS DE EVENTOS DE LA NATURALEZA (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR).
- EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A MANTENER DEBIDAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA LA OBRA QUE SE HABILITE PARA PUBLICO Y NO PERMITIR POR NINGÚN MOTIVO EL ACCESO DE TERCEROS A LAS INSTALACIONES QUE SE ESTÉN INTERVIENDO.

* EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA PÓLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LÍMITES MÍNIMOS POR EVENTO DE \$100.000.000/\$100.000.000/\$200.000.000. EN CASO DE SINISTRO SE DEBE DEMOSTRAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE EL VEHÍCULO SINISTRADO Y EL CONTRATO AMPARADO BAJO LA PÓLIZA.

* LOS AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA OPERAN EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA CON UN LÍMITE MÍNIMO POR EVENTO DE \$ 60.000.000. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

* AMPARO DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR HURTO SIMPLE NI CALFIOADO, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS A LOS BIENES COMO TAL..

* El asegurado debe velar porque se cumplan los parámetros, protocolos y dotaciones establecidos en lo relacionado con bioseguridad y salubridad en el sitio de trabajo de acuerdo con los nuevos ordenamientos de ley en relación con sus empleados, así como los empleados de sus contratistas y subcontratistas.

SE EXCLUYE:

* Brote, epidemia, virus, enfermedades infecciosas y/o contagiosas, pandemia o emergencia pública (estas dos últimas, declaradas oficialmente por el estado o ente territorial del mismo).

* CLAUSULA DE GARANTÍA: EL ASEGURADO DEBE VELAR POR QUE SE CUMPLAN LOS PARÁMETROS, PROTOCOLOS Y DOTACIONES ESTABLECIDOS EN LO RELACIONADO CON SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN EL SITIO DE TRABAJO ADECUADO CON LOS NUEVOS ORDENAMIENTOS DE LEY EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS, ASÍ COMO LOS EMPLEADOS DE SUS CONTRATISTAS SUBCONTRATISTAS.

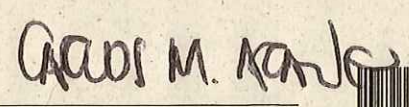
* LA COBERTURA DE LA PÓLIZA ESTÁ LIMITADA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A CARGO DEL ASEGURADO Y SE REFIERE EXCLUSIVAMENTE AL DESARROLLO DEL OBJETO PREVISTO EN LA PÓLIZA

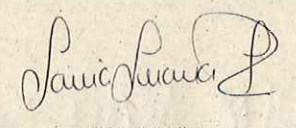
* EXCLUSIONES/CLAUSULA PARA DAÑOS CABLES SUBTERRÁNEOS:

- NO SE AMPARAN LAS FALLAS Y/O INTERRUPCIONES EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO TAMPOCO LOS DAÑOS CONSECUENCIALES DERIVADOS DE DICHAS INTERRUPCIONES*

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUEDIERA EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL REGISTRO DE SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW. CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAÍS. "VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DIA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA- REGIMEN COM- AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.


TOMADOR (415)770998911901(8020)

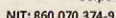
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

María Jesús Herrera Rodríguez
C.C. 32.425.594

SU-FO-10-001

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 27 May 2022 16:21:16



PÓLIZA	05	RE012538
CERTIFICADO	05	RE028242

Página 12

SUCURSAL: 05. MEDELLIN

USUARIO: I OPERAC

TIP CERTIFICADO: Modificación

FECHA

DD MM AAAA
27 05 2022

TOMADOR:		PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	C.C. O NIT:	860024586	8
DIRECCIÓN:	CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD:	BOGOTÁ DC	
E-MAIL:	VGONZALEZ@PAVCOL.COM		TELÉFONO:	3760030	
ASEGURADO:	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.		C.C. O NIT:	860024586	8
DIRECCIÓN:	CL 84 A 10 50 P 9		CIUDAD:	BOGOTÁ DC	TEL. 3760030
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS	C.C. O NIT:	082740	
DIRECCIÓN:	0		CIUDAD:	0	TEL. 0

VIGENCIA						VALOR ASEGURADO EN PESOS					
DD MM AAAA DESDE 30 04 2022			DD MM AAAA HASTA 16 11 2022			ANTERIOR 5,370,166,762.40		ESTA MODIFICACIÓN 0.00		NUEVA 5,370,166,762.40	
INTERMEDIARIO			COASEGURO				PRIMA				
%	NOMBRE	COMPANIA		%			TRM	MONEDA	VALORES		
100.00	RISK & PROTECTION LTDA						PRIMA	PESOS	0.00		
							CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	0.00		
							IVA	PESOS	0.00		
							TOTAL		0.00		

- EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CONOCER LOS PLANOS DE UBICACION DE LOS TENDIDOS DE REDES ELECTRICAS, DE VOZ E HIDROSANITARIA EXISTENTES CON EL FIN DE EVITAR AFECTACIONES A LAS MISMAS

- EL TOMADOR ASEGURADO SE COMPROMETE A QUE SUS EMPLEADOS CUMPLAN ESTRICTAMENTE CON EL REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE ALTURAS

--- SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA ---

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PRIMA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA ECONOMÍA DE LUCHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PRIMA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERA EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

LA PÓLIZA SE EXPONE EN DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE PORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA.

LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.

CON LA FIRMA Y EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOZCO DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANZAS DE LAS DECLARACIONES, LA FORMA DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS SANCIONES QUE PUEDAN CONCRETARSE POR FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LA PÓLIZA, ASÍ COMO LA FORMA DE CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIER:

"VER NOTAS" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR AGREGADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2.312.1.2.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010. LOS PAGOS DE LA PRIMA 80% SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA EN MONEDA NACIONAL, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.312.1.2.1 DEL MISMO ORDENAMIENTO. EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HACE EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, Y EL VALOR DE LA PRIMA BRUTA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

SOMOS GRUPO DE GRANES CONTRIBUYENTES Y VÍA REGÍMEN COMÚN AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI LA PÓLIZA SE CONSTATASE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL SEGURODADO BAJO EN ESTA PÓLIZA, QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS.

LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL SEGURODADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS.

LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL SEGURODADO Y EL SEGURODADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, POR LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON

Carol M. Rende

5U-EO-1005

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fri, 27 May 2022 16:21:16